

EJERCIENDO COMO CIUDADANOS EL CONTROL SOCIAL, SOBRE NUESTROS  
DIRIGENTES

ANGELA VIVIANA PARRA VILLAMIL

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL INTERNO  
BOGOTA D.C., 2013

EJERCENDO COMO CIUDADANOS EL CONTROL SOCIAL SOBRE NUESTROS  
DIRIGENTES

ANGELA VIVIANA PARRA VILLAMIL

ASESORA

LUZ MERY GUEVARA CH.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL INTERNO FIN DE SSEMANA  
BOGOTA D.C., 2013

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
QUÉ SE ENTIENDE POR CONTROL SOCIAL? .....	5
MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL EN COLOMBIA.....	9
CONCLUSIÓN .....	22
REFERENCIAS .....	24

## INTRODUCCIÓN

La implementación del ejercicio de control social, tiene su fundamentación en la idea de modernizar el Estado para hacerlo más eficiente y democrático, fortaleciendo las relaciones entre lo público y la ciudadanía, y el mejoramiento continuo de la ejecución de las políticas públicas.

Estas políticas públicas se evidencian en los planes de desarrollo distritales y nacionales, que son formulados por los gobiernos, donde presentan de manera organizada los programas y proyectos que ejecutarán los gobernantes durante su periodo electoral. Es así como mediante esta herramienta se define la carta de navegación de los esfuerzos para satisfacer las necesidades de la población y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

La participación de los ciudadanos es esencial para la legitimación del poder ya que conlleva a una mayor aceptabilidad y credibilidad del ejercicio público y a que sus acciones afecten de manera positiva el entorno social. Esta participación activa implica a una responsabilidad compartida entre Estado y ciudadanía, sobre las decisiones y lineamientos que sean impartidos por los gobernantes.

De acuerdo con lo anterior, es importante que dentro de estos procesos de democratización se tenga plena conciencia de la importancia de ejercer estos mecanismos de transparencia y control por parte de los ciudadanos, con el fin de que sean orientados sus esfuerzos de manera eficiente y para el mejoramiento de la ejecución de los recursos públicos para la afectación positiva en la sociedad y no sea una búsqueda de los errores para generar crítica y conflicto para vender imagen negativa.

Es por esto, que este ensayo pretende describir de manera general las normas jurídicas con la que cuentan los ciudadanos y ciudadanas para ejercer este derecho y

deber de ser centinelas de la ejecución de los recursos públicos, y las diferentes estrategias que el gobierno de turno ha implementado como la urna de cristal, índice de transparencia, veedurías ciudadanas, entre otros que serán explicados durante el texto.

La urna de cristal es una iniciativa de participación y diálogo entre entidades con la ciudadanía, fomentando el uso de las herramientas de Control y Participación Ciudadana. Promueve el uso de las redes de contacto y el uso de las tecnologías información y comunicación, para que las personas voten y comenten sobre las temáticas de mayor interés y actuales. Es una nueva forma de relacionarse con el Gobierno ya que las entidades pueden utilizarla para conocer de primera mano la opinión frente a sus decisiones y actividades.

Así mismo se presentarán algunos casos exitosos de control social que estén documentados, para que sirvan de ejemplo en la implementación de esta propuesta que quieran iniciar los ciudadanos y ciudadanas en pro del mejoramiento de las políticas públicas, y que se evidencie el avance en el tema y la credibilidad en que estos mecanismos de participación ciudadana si funcionan.

## QUÉ SE ENTIENDE POR CONTROL SOCIAL?

La Corporación Transparencia por Colombia en su Cuaderno de Transparencia No 8 asume que:

Se interpreta el control social como una modalidad de participación ciudadana que permite a las personas individualmente consideradas y a las organizaciones de la sociedad civil influir en los asuntos del Estado, con el propósito de incrementar la responsabilidad y la integridad en el manejo de la gestión pública y de sustraerlo de la apropiación privada. Sus contenidos hacen referencia, básicamente, a actividades ciudadanas de vigilancia, fiscalización, seguimiento, evaluación, crítica y sanción. No se consideran estrictamente como control social otras

modalidades de la participación ciudadana, como la iniciativa, decisión, concertación y gestión, que si bien pueden contribuir con la lucha contra la corrupción, no hacen defensa, de manera exclusiva, de intereses o bienes públicos. Por otra parte, para el ejercicio del control social se requiere actuar en defensa de intereses o bienes públicos, y la independencia de los actores del control respecto a los controlados. (2004)

En la Constitución Política de Colombia (Artículos 1, 2, 3 y 40), el país se promulga como un Estado Social de Derecho, en el cual se promueve la participación de los ciudadanos en la vida política y su derecho a ejercer este rol, lo cual permite que los interesados en realizar los seguimientos a la ejecución de las políticas públicas estén amparados en la mayor norma que rige al país.

Así mismo se cuenta con la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción la cual tiene como finalidad, entre otros aspectos: de promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz la corrupción y la obligación de rendir cuentas. (ONU 2004); de igual manera y la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública define la participación ciudadana como:

El "derecho de participación ciudadana en la gestión pública" es apreciado como un derecho de todo habitante iberoamericano con respecto a la gestión pública del país en que reside en el ejercicio de los derechos que le conciernen o, en su caso, a la gestión pública vinculada a los procesos de integración regional o subregional. Así, el título de "ciudadano" y "ciudadana" en la presente Carta Iberoamericana no está referido a las personas con derechos exclusivos de ciudadanía o de nacionalidad sino a todo habitante con respecto a la gestión pública del país en donde reside, en el ejercicio de los derechos que le conciernen. (2009)

Como apoyo a la iniciativa propuesta en la constitución, a través de los años, se han venido promulgando normas y leyes como: la *Ley 57 de 1985*: por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales; *Ley 190 de 1995*: la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública a; *Ley 489 de 1998*: por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones; la *Ley 617 de 2000*: 1 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

También en Colombia se cuenta con la *Ley 734 de 2002*: por la cual se expide el Código Disciplinario Único; la *Ley 850 de 2003*: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas; la *Ley 962 de 2005*: Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado; el *Decreto 1151 de 2008*: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno En Línea de la Republica de Colombia; la *Ley 1474 de 2011*: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; el *Decreto 19 de 2012*: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, entre otras; las cuales permiten a la ciudadanía en general ejercer vigilancia y control de la ejecución de las políticas publicas en diferentes ámbitos como son: salud, educación, servicios públicos, entre otros

Frente a normatividad vigente es importante que se mencione la *Ley 134 de 1994* "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana", la cual regula el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto. En esta norma explican de manera clara la definición de cada uno de ellos, como deben presentarse ante las entidades pertinentes y el trámite que cursa; lo que permitirá a la comunidad adelantar estos mecanismos de manera más eficiente y ágil y que se logre el objetivo de su aplicación.

A través de los gobiernos de turno, en sus planes de desarrollo se ha promovido el ejercicio de control social; es así como para la presente vigencia, en el Capítulo VII - Soportes Transversales de la Prosperidad Democrática del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, Prosperidad para todos, se promueve la creación de espacios para la democratización del accionar público por medio de diferentes mecanismos electrónicos, impresos, presenciales y audiovisuales, mediante los cuales todos los ciudadanos y ciudadanas pueden conocer los avances en la gestión y verificar que lo programado sea lo ejecutado; así mismo describe:

Los desafíos del Gobierno en materia de moralización y transparencia se sustentan en la creación de condiciones para que la ciudadanía participe realmente en su control, interviniendo en la toma de decisiones y vigilando que los resultados de la gestión sean equitativos y respondan efectivamente a sus necesidades. Con esto, se busca consolidar una democracia participativa bien informada, eficiente y propositiva. (2011)

De igual manera, se han promovido diferentes entidades como son la Corporación Transparencia por Colombia, Corporación Viva la Ciudadanía y Observatorio de Integridad y Transparencia de Bogotá, entre otras, que promueven la participación activa de la ciudadanía en el tema del control social y se convierte en un mecanismo de medición de la percepción frente a la gestión pública y orientador a la ciudadanía en las herramientas de participación ciudadana.

Así mismo, se han publicado diferentes guías para la capacitación en el tema, mediante las cuales se explica a la ciudadanía interesada en ejercer el control social como participar en estas iniciativas y se fortalecen las competencias de los facilitadores mediante experiencias aprendidas tanto a nivel nacional como en otros países latinoamericanos y por medio de una propuesta pedagógica. Esta guía es interesante frente a la temática de educación y diálogo para que no sea algo facilista sino que se



desarrolle en un contexto claro y formal de lo que se quiere lograr con las comunidades interesadas en el seguimiento a la gestión estatal.

## MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL EN COLOMBIA

Desde el año 2003 mediante la Ley 850 se crean las veedurías ciudadanas como un mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas para el desarrollo distrital y nacional y mediante la cual, se espera que se tomen acciones correctivas y alertas tempranas del no cumplimiento de lo programado, así como lograr la transparencia en la gestión de las entidades.

La ley define que son las veedurías ciudadanas, el objeto, y establece 8 principios rectores los cuales son: democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, eficacia, objetividad y legalidad, los cuales son explicados claramente y lo que permitirá a los ciudadanos y ciudadanas ejercerlos durante el seguimiento a la gestión pública que realicen. Así mismo desarrolla en sus diferentes capítulos las funciones, deberes y derechos de este ejercicio de participación ciudadana.

Es importante resaltar que por esta labor, no reciben incentivo de ninguna naturaleza, aquellas personas interesadas en participar activamente en este seguimiento social a la gestión que desempeña cualquier entidad que interviene directamente en su entorno y de la cual se espera el mejoramiento de la calidad de vida de la población; pero detrás de esta labor y teniendo en cuenta el ámbito nacional frente a la problemática de corrupción, los partidos de oposición pueden utilizar este mecanismo de seguimiento para identificar las debilidades de gestión y sacar provecho exponiendo ante los medios de comunicación las dificultades del gobierno lo que impactará en la legitimidad de quienes lideran el país.

En el año 2011 el gobierno mediante la Ley 1474 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción ", fomenta los espacios de interacción entre entidades y comunidad con el

fin de evitar la corrupción, implementar espacios de participación ciudadana, control social y rendición de cuentas, así como solicita que, todas las entidad del orden nacional, departamental y municipal elaboren anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, publicando un plan de acción para cada vigencia en las páginas web y realizando seguimiento periódico por parte de las oficinas de control interno a su cumplimiento y mejoras.

Con el fin de orientar a las entidades en la elaboración de su plan de acción, se formula la Cartilla Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano por parte la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (s.f.); en la cartilla, se presentan los siguientes cuatro componentes que deben ser contemplados por las entidades: 1) Identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo, 2) Estrategia Anti trámites, 3) Rendición de Cuentas y 4 ) Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano; los cuales contiene entre otros aspectos: las medidas anti trámites adoptadas por la entidad y su grado de implementación, la identificación de las herramientas utilizadas para la rendición de cuentas y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Para complementar lo descrito anteriormente, se presenta la definición de Riesgo Anticorrupción que se publica en la cartilla, con el fin de entender el significado para nuestros gobernantes de este término y así, la ciudadanía interesada en vigilar que este riesgo no se materialice, pueda identificarlo y mitigarlo: "Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular" (s.f.)

Mediante la publicación de este plan, las entidades del estado están presentando a la ciudadanía una herramienta importante para el ejercer el seguimiento a la

transparencia, ya que allí se publica el mapa de riesgos de corrupción, donde se describen aquellos procesos susceptibles de incurrir en corrupción el tratamiento que tiene la entidad para mitigarlo; así mismo describen las estrategias implementadas de acuerdo a la dinámica institucional y las experiencias vividas para combatir este riesgo inherente en las entidades, las cuales pueden convertirse en experiencias exitosas para replicar en otras instituciones; es por esta información pública que los ciudadanos y ciudadanas pueden dar una mirada crítica frente a lo que se publica en el plan y el verdadero funcionamiento de la organización.

Adicionalmente es importante resaltar que el componente de atención al ciudadano tiene una connotación de apertura de la entidad y pronta gestión a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias que se presenten, fortaleciendo así el acercamiento a las entidades y la concientización por parte de los funcionarios, servidores y contratistas a que deben manejar de manera pública sus actos. Es importante que se tenga en cuenta que no toda la información de las entidades es de manejo público, son muy pocos los casos que no lo permiten, por lo cual y es necesario que se tenga claridad en la normatividad vigente frente a algunos temas y debe ser comunicado de manera oportuna al requirente.

Así mismo y teniendo en cuenta que actualmente el acceso a internet ha ampliado su cobertura y que se considera una de las herramientas más importantes para publicar noticias, brindar información y recibir inquietudes, el gobierno mediante el Decreto 2693 de 2012 - Gobierno en línea, promulga que se debe aprovechar de manera eficiente las tecnologías de la información y las comunicaciones, y así presentar un Estado transparente en las acciones que adelanta con la publicación de información en las páginas web y la continua actualización de la misma.

La información que publica la entidad en su página debe tener un lenguaje claro, fácil de ubicar y de interés del ciudadano, con el fin de que cumpla la finalidad de comunicar y no se preste a problemas de interpretación. Así mismo debe ser útil para el análisis por parte de otras entidades, teniendo la confianza de que los datos allí

presentados son confiables, permitiendo así mayor rapidez en consolidación de informes y/o hacer referencias comparativas o competitivas.

En las páginas web es importante que se genere un espacio enfocado a la atención al ciudadano donde puedan interactuar mediante chat virtuales, por ejemplo, para interacción directa frente a temas puntuales que sean propuestos, así mismo un buzón de recepción de peticiones y publicación de preguntas frecuentes que pueden ser de gran utilidad para quienes ingresan a la página. También es importante que en las páginas se publiquen los datos de contacto para que la ciudadanía identifique fácilmente donde puede formular peticiones, quejas y reclamos (PQR), relacionados con la gestión o con temas de competencia de la entidad, y al mismo tiempo denuncias de actos de corrupción para ser analizados y dar respuesta oportuna con las medidas tomadas para el manejo y minimización del mismo.

Como ejemplo de estas iniciativas, a nivel distrital en el sector salud, que es uno de los más perjudicados por la corrupción, se suscribió el Pacto por la Transparencia y Contra la Corrupción en el año 2012, entre los gerentes de los Hospitales Públicos, Secretaria de Salud, Veeduría Distrital y el Gerente de Capital Salud, mediante el cual se promueve el seguimiento ciudadano a la gestión de los hospitales en diferentes puntos como: contratación pública, participación ciudadana, veedurías a proyectos, atención al ciudadano y plan anticorrupción. Para realizar el seguimiento al cumplimiento del pacto, se organiza un comité que está conformado por dos representantes de las Asociaciones de Usuarios de los hospitales, dos representantes de los Comités de Participación Comunitaria y uno de las mesas temáticas de la Red Anticorrupción en Salud, y por parte de las entidades el jefe de la oficina asesora de planeación del hospital y un delegado de la oficina de participación social de la Secretaria Distrital de Salud.

Este comité tiene la importante labor de hacer seguimiento a cada uno de los puntos del pacto, y en las mesas de trabajo la ciudadanía recibe información de la gestión de la entidad y plantea las diferentes inquietudes que frente a la prestación de

los servicios se puedan evidenciar. Esta herramienta de acercamiento entre entidades y comunidad la considero como una buena alternativa de participación ciudadana y control social a la gestión del sector salud, pero debe fortalecerse con capacitaciones para los ciudadanos y a los servidores, funcionarios o contratista públicos para que no se presente la problemática actual como es el carrusel de la contratación que se encuentra en investigación.

Desde el año 1997 se realiza el exitoso modelo de evaluación a la gestión pública denominado para la capital: Bogotá Cómo Vamos, la cual se plantea como una iniciativa para presentar los resultados de la entidad, la radiografía de la ciudad en cifras, el impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de sus acciones y el cumplimiento del plan de desarrollo formulado por el alcalde de turno. Se plantea como una estrategia de rendición de cuentas para certificar que las promesas se estén cumpliendo o los avances para el logro de los objetivos establecidos. Dado el reconocimiento de esta estrategia se realizan replicas en diferentes ciudades del país como: Cartagena, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, entre otras ciudades y con las cuales se ha conformado la Red Colombiana de Ciudades Cómo Vamos.

Frente al tema de la participación ciudadana la Veeduría Distrital, en alianza con Fundación Corona, Avina (Red de líderes de la sociedad civil y del sector empresarial a nivel internacional) y la Corporación Transparencia por Colombia, realizan un reconocimiento al mejor ejercicio de Control Social, que busca visibilizar y fortalecer iniciativas ciudadanas que contribuyan con el cuidado de lo público.

La convocatoria para el año 2012, tuvo como ganador a La Mesa Técnica de Altos de la Estancia-Ciudad Bolívar, evaluando el trabajo de este grupo ciudadano por su innovación, incidencia en lo público y su articulación con otros actores sociales, en el manejo del problema que ha enfrentado la comunidad en Altos de la Estancia como son medio ambiente, reasentamiento de familias evacuadas por alto riesgo, titulación de predios y mejoramiento integral de los barrios en servicios públicos. (Corona, 2012)

Ese mismo año se entregaron tres menciones especiales a Veeduría Joven Extrema, Comisión de Movilidad de Suba y al Consejo Zonal del micro territorio No. 3 - Bosa; con lo cual se evidencia que el tema de las veedurías ciudadanas y el control social a la gestión pública se está fortaleciendo y la comunidad está proponiendo iniciativas de seguimiento a sus dirigentes.

De acuerdo con lo anterior, podemos evidenciar que existen diferentes escenarios de evaluación al ejercicio de control social donde se permite la referenciación de los casos exitosos, documentación de las iniciativas de la ciudadanía y la más importante disminuir la corrupción en las entidades públicas.

La Corporación transparencia por Colombia, en su cuadernillo No 7, publicado en el año 2004, nos presenta de manera detalla la primer compilación de experiencias exitosas las cuales son: Concejo Visible de Cartagena, El Alcalde pasa al Tablero, Manizales cómo Vamos, Veeduría a las Regalías Petroleras en Cartagena y Veeduría al Plan de Desarrollo de Medellín, y Demanda de Pérdida de Investidura contra Congresistas.

De los anteriores casos exitosos es importante destacar el ejercicio de veeduría adelantando en la ciudad de Medellín al Plan de Desarrollo, en la cual se busca el seguimiento y coherencia en las políticas públicas y los recursos asignados. Esta iniciativa puede ser la base de que esta ciudad sea reconocida actualmente por su progreso, la inversión en el mantenimiento de la ciudad, renovación urbana y recuperación urbana.

A nivel nacional este esfuerzo se evidencia en la Red Institucional de apoyo a las Veedurías Ciudadanas cuyo objetivo es: *Apoyar a las veedurías ciudadanas y sus redes mediante la asesoría legal, la promoción de la vigilancia a la gestión pública, el diseño de metodologías evaluativas de dicha gestión, el suministro de información sobre los planes, programas, proyectos y recursos institucionales de la Administración Pública, la capacitación, el impulso a la conformación de veedurías ciudadanas y sus redes y la*

*evaluación de los logros alcanzados por éstas.* Esta red tiene su soporte jurídico mediante el artículo 22 de la Ley 850 de 2003, y ha permitido que se oriente a la ciudadanía del país en el ejercicio del control social mediante talleres aplicados, con lo cual se espera un cambio de actitud frente al tema y mayor participación en la gestión pública.

Se han publicado por diferentes medios, los avances en la implementación de esta red de apoyo a veedurías la cual está conformada por las siguientes entidades de orden nacional: la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Republica, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Departamento Administrativo de la Función Pública, los Organismos de Planeación y el Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia adscrito al Ministerio del Interior. En las publicaciones se evidencia el interés de la comunidad y la participación en todas las regiones del país frente a las capacitaciones que se están adelantando, lo que permitirá incrementar el número de multiplicadores del ejercicio de control social a nivel nación y así propender por una gestión transparente por parte de todas las entidades de orden nacional y territorial.

De la misma manera se encuentra establecida la Red Ver - Red de Veedurías Ciudadanas en Colombia, precedida por el señor Pablo Bustos Sánchez, quienes publican en su página de internet diferentes artículos sobre situaciones de corrupción y fraude en las entidades gubernamentales. Es un espacio de denuncia identificando claramente nombres y las acciones que llevaron a cabo los servidores públicos y/o contratistas, para su identificación.

En el marco de la estrategia LOS JOVENES TIENEN LA LUPA dentro del Programa Los Jóvenes Tienen la Palabra, que el ICBF promueve con la OIM - Organización Mundial para las Migraciones- y la participación de Colombia Joven, la Red Ver propone la cartilla Veedurizando los Jóvenes tienen la lupa - Guía Básica de Veeduría, con el fin de acercar a los jóvenes del país a las iniciativas de veedurías ciudadanas y control social, quienes serian los próximos líderes, gobernantes y

veedores de la gestión pública; por lo cual es importante capacitar, sensibilizar y acercar a estos espacios para incentivar a ejercer un trabajo con transparencia y responsabilidad en lo público.

En esta cartilla definen de la siguiente manera las veedurías ciudadanas y la presento con el fin de presentar como la comunidad entiende esta herramienta de control social:

"La veeduría es una caja de herramientas de control ciudadano para la defensa de lo público y la lucha contra la corrupción. En otros términos, la veeduría ciudadana, es el mecanismo de participación ciudadana, reconocido por la ley de veedurías ciudadanas, mediante el cual se ejerce el control social responsable-se le pone lupa- y se efectúa un acompañamiento en conjunto al Estado y su actividad en todos sus niveles."

Otra herramienta de participación ciudadana, son las convocatorias a los presupuestos participativos, implementada desde aproximadamente tres décadas en la cual se deben concebir espacios apropiados de interlocución entre los diferentes actores que intervienen y la participación activa de los mismos, con el fin de formular políticas públicas y orientar los recursos asignados a las entidades al cumplimiento de programas y proyectos que beneficien el entorno social.

Esta iniciativa permite identificar a nivel departamental o municipal los concejos territoriales de planeación y los concejos de planeación local para las localidades del distrito capital, con el fin de generar de manera organizada y en cumplimiento a la Ley Orgánica de Planeación, escenarios de seguimiento a los planes de acción y planes operativos anuales de inversión formulados, y debatir las diferentes propuestas del gobierno frente a actualizaciones o nuevas políticas públicas como por ejemplo el Plan de Ordenamiento Territorial.



Hago alusión a este ejemplo, ya que tuvo una connotación política importante, pero fue un ejercicio de convocatoria masiva a la participación ciudadana realizando varios ejercicios de discusión del texto y recepción de propuestas a nivel local; así mismo las redes sociales fueron utilizadas para difundir las propuestas de actualización del documento y se hacía seguimiento a las reuniones que lidero la Secretaria Distrital de Planeación.

Otra iniciativa fomentada por la Presidencia de la República son las auditorías visibles que esperan efectuar un seguimiento y acompañamiento a la ejecución de recursos públicos de manera adecuada en temas de salud, educación, vivienda, servicios públicos, saneamiento básico y regalías en los departamentos donde se están ejecutando proyectos que mejoren estas necesidades básicas insatisfechas. Se enfoca en hacer seguimiento a los contratos que se suscriban para la ejecución de obras físicas y la interventoria.

Establece una metodología clara y unos papeles de trabajo que deben diligenciarse, para así tener lineamientos de evaluación y se generen las evidencias necesarias en caso de encontrarse irregularidades durante la ejecución de las obras y no cuando ya se haya terminado el proyecto. Dentro de los documentos que se deben diligenciar se encuentran: formatos con información general de la obra y los documentos soporte que se recopilen en el proceso, diligenciamiento de actas de las visitas y fichas de seguimiento, registro fotográfico tanto de los foros como del avance en la ejecución del contrato y el informe final del ejercicio. (Departamento Nacional de Planeación, 2013)

Por otra parte y con el fin de fortalecer los escenarios de interacción entre las instituciones y la ciudadanía, encontramos el documento CONPES 3654 de 2010 denominado Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos, donde se propone este espacio de información en doble vía y en el cual se presenta un resumen de la gestión institucional en un periodo de tiempo determinado.

En este documento se describen las dos formas como una entidad presenta los resultados de su gestión; la primera es la rendición de cuentas horizontal y la segunda la vertical. Para presentar los resultados ante la ciudadanía, las entidades utilizan la rendición de cuentas vertical, que se subdivide en: rendición de cuentas electoral mediante la cual los elegidos por la ciudadanía deben presentar informe de su gestión a los que lo eligieron, y la rendición de cuentas social la cual es presentada por los funcionarios y servidores públicos a los grupos de interés

El control social se centra en la estrategia que se ha denominado "rendición de cuentas social" (CONPES 3654, 2010), y tiene como objetivo consolidarla como una actividad permanente, que incluye tres objetivos específicos: mejorar los atributos de la información que se entrega a los ciudadanos, fomentar el diálogo y la retroalimentación entre la administración y los ciudadanos y generar incentivos para que los ciudadanos pidan cuentas y las entidades rindan cuentas.

En general, la Rendición de Cuentas se divide en tres componentes, que considero relevantes identificar: la información, la explicación o diálogo y la sanción o incentivos. La información hace referencia a todos los datos e informes sobre la entidad y los resultados que ha obtenido en el periodo a presentar; la explicación o diálogo es la exposición que se realice del punto anterior; y por último la sanción o incentivos hace referencia a resaltar aquellas mejoras que permitan cambiar la imagen de la entidad o el castigo que se aplique en el momento de identificar fallas en la ejecución de la gestión de la entidad.

Con el fin de hacer seguimiento a que las entidades faciliten y convoquen a la realización de estas audiencias de rendición de cuentas, el gobierno y diferentes organizaciones sociales evalúan desde diferentes aspectos la implementación de esta estrategia de comunicación; y publican los resultados generando ranking entre entidades, lo que las hará más competitivas para que se orienten esfuerzos al mejoramiento continuo y creación de espacios de diálogo.

En línea con lo descrito anteriormente, me parece importante mencionar frente a este tema de rendición de cuentas, es la intensión que tienen las entidades de hacerse socialmente responsables, y en la norma ISO 26000:2010, dentro de los principios de la responsabilidad social se encuentra la rendición de cuentas en la cual la definen como: "una organización debería rendir cuentas por sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente". (2010)

Aunque esta norma no es obligatoria, actualmente todos están interesados en acogerse a la misma, ya que tiene beneficios de imagen, reputación, ventaja competitiva en la era de la globalización, mejoramiento de la gestión humana en sus clientes internos y fortalecimiento en las relaciones con las demás organizaciones y entes gubernamentales; por lo cual es interesante que tengan en cuenta este ítem para que una organización pueda certificarse en Responsabilidad Social.

Desde este punto de vista las organizaciones deben presentar ante sus grupos de interés el impacto de sus decisiones y actividades sobre la sociedad, el ambiente y la economía, y destacan que estos espacios tienen un impacto positivo y en para la mejora en la calidad de las decisiones que toma. Así mismo, identificar y prevenir la repetición de lo negativo que involuntariamente provocaron en su entorno de influencia.

Otro principio de la norma de responsabilidad social y que va en línea con eficiencia de gestión pública es la transparencia, la cual describen como: "una organización debería ser transparente en sus decisiones y actividades que impactan en la sociedad y el medio ambiente"; y propende por que la información sobre sus actividades, proyectos y decisiones sea publicada, aunque no exige que aquella información protegida por derechos de propiedad o privilegiada o privada sea de conocimiento público.

Así mismo en esta norma se menciona el comportamiento ético, basándose en los valores de honestidad, equidad e integridad, lo cual no se aleja mucho de las diferentes normas que ha implementado el Estado frente a la mejora de la ética en los

empleados y servidores públicos, que busca mejorar la imagen de las entidades públicas.

De acuerdo con lo anterior es interesante la propuesta de la norma que ayuda a que desde otra perspectiva, se canalicen esfuerzos para que la toma de decisiones de las organizaciones también sean socialmente responsables bajo un esquema de transparencia y participación ciudadana. Es importante que se considere que el tema es a nivel internacional y que desde otros países se evidencia la importancia de la publicación de la información de la entidad y los diferentes canales de interacción que se tiene con los grupos de interés.

De la misma manera, y en el marco de la temática de inclusión social, se crean mecanismos orientados a las comunidades indígenas y negras, para lo cual se presenta la *consulta previa* como la herramienta a utilizar para identificar y tomar decisiones sobre la viabilidad y favorabilidad que tendrá la ejecución de proyectos de desarrollo en las zonas donde residen estos ciudadanos, teniendo en cuenta que no siempre se tiene objetividad en el beneficio que se plantea en el proyecto, ya que estas comunidades tienen diferentes culturas, creencias, religiones y necesidades.

Esta consulta sobre el impacto del proyecto a ejecutar se debe realizar con anterioridad y es respaldada por la Sentencia Unificada de la Corte Constitucional No 039 de 1996 IV, en la cual se dicta unos principios orientadores para que el proceso se lleve de manera adecuada. Esta propuesta me parece asertiva, ya que en muchas oportunidades nuestros gobernantes no tienen en cuenta la idiosincrasia ni las diferentes culturas del país y se toman decisiones sin contemplar el verdadero impacto que se generara en la sociedad beneficiaria y se piensa que cualquier proyecto de innovación será exitoso.

En esta sentencia de la corte y con el fin de identificar las herramientas mediante las cuales la ciudadanía puede solicitar información sobre el incumplimiento de la norma o posibles casos de corrupción, se establecieron la acción popular mediante la cual se

busca que si un proyecto no cumplió con las expectativas se realice restitución y posible reformulación del mismo hasta que cumpla con la finalidad para la que fue aprobado; la acción de grupo permite que un grupo de personas acudir ante la justicia y solicitar restitución de un proyecto mal ejecutado, planeado o programado.

Otras herramientas son: la acción de tutela la cual permite solicitar ante la entidad de manera directa e inmediata cualquier irregularidad que se esté percibiendo, o identifican posible violación de los derechos fundamentales; la acción de cumplimiento que velara por el cumplimiento de la normatividad vigente, actos administrativos, deberes y obligaciones de la administración pública; la denuncia ante autoridades competentes de cualquier delito o infracción a una ley; la queja que se interpone ante la entidades o entidades competentes por medio escrito, correo electrónico o página web de la entidad sobre la inconformidad de la acción de quienes ejercen funciones públicas.

También se identifican la acción pública de nulidad y la acción pública de inconstitucionalidad que están directamente relacionadas con el no cumplimiento o actos administrativos que vayan en contra de la Constitución Política de Colombia.

Las descripciones anteriores, son bien conocidas por la ciudadanía en general, aunque existen algunas que no han tenido mayor difusión; pero lo realmente importante es saber utilizarlas identificando claramente cuando aplicarlas de acuerdo a la capacitación que en este tema se dé y la difusión en diferentes medios explicando claramente y de manera práctica su utilización y fin.

Como podemos observar, actualmente existen varias iniciativas, organizaciones sociales, normas y el apoyo del estado para la conformación de las veedurías ciudadanas, pero se requiere mayor capacitación frente al objetivo de esta iniciativa que se presenta para ejercer como ciudadanos nuestros derechos y hacer seguimiento a la ejecución de los recursos públicos.

Así mismo, se requiere un cambio de cultura ciudadana para identificar, cambiar y erradicar las acciones de los funcionarios públicos donde se reconozca que es lo correcto, contrarrestar las malas prácticas y fortalecer la confianza de la ciudadanía en lo público, mejorando así la imagen negativa tanto de los funcionarios públicos como de las entidades.

Estamos entrando en una etapa de elecciones, lo cual permea de manera directa a los interesados en ejercer este tipo de comunicaciones en doble vía con las entidades del gobierno, por lo cual, y según mi opinión, se debe tomar conciencia desde la ciudadanía para que el rol que se quiere desempeñar y así mejorar la calidad de vida de todos los colombianos sea llevado por el camino correcto y no se presente para la corrupción que desafortunadamente está inmersa en la idiosincrasia colombiana y que no ha permitido que el país que tiene tantas ventajas competitivas a nivel mundial surja.

## CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo planteado anteriormente se debe fortalecer el objetivo del seguimiento que los ciudadanos pueden ejercer sobre las políticas públicas, realizando jornadas de capacitación y sensibilización sobre la importancia de sus acciones y mayor peso al cumplimiento de las normas de transparencia y control social que se han venido implementando con sanciones a quienes no sean facilitadores.

También se requiere de un cambio de conciencia de la ciudadanía, de ver que sus acciones son importantes y crean en lo que el gobierno está promoviendo, ya que las entidades convocan a sus reuniones participativas pero la mayoría de ciudadanos no asisten a estos espacios de participación en lo público, aunque se facilite la asistencia realizando las convocatorias para los fines de semana.

Es importante que los ciudadanos comprendan que el control social no es presentarse por ejemplo, en una obra civil y que los dejen ingresar, el ejercicio de la

ciudadanía es de acompañamiento en todas las etapas del proyecto para ser verificadores frente al resultado obtenido y los avances que se presentan por parte de las entidades en diferentes espacios de rendición de cuentas.

En Colombia quienes ejercen el control social casi siempre son ciudadanos y ciudadanas de estratos bajos, ya que son quienes ven vulnerados sus derechos fundamentales como son la salud, vivienda y educación entre otros, cuando aparecen los actos de corrupción, por lo que son quienes ven la necesidad de estar más atentos a publicar los actos de corrupción que van en contra del mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades.

Es interesante la convocatoria de las juventudes en estos escenarios, con el fin de crear conciencia desde temprana edad a los procesos de democratización del Estado, de la participación en el ejercicio del control social y así generar espacios de participación frente a las políticas públicas.

Así mismo, se debe fortalecer el interior de las Entidades la transparencia y el control social, ya que los servidores públicos deben ser consientes y facilitadores generando un cambio cultural, con el fin de propender por el cambio de pensamiento y así encaminar los esfuerzos a la verdadera satisfacción de las necesidades de la población y gobiernos más participativos. Que no se perciban estos espacios como más trabajo o que van a venir los ciudadanos a supervisar mis acciones, sino que se creen vínculos de colaboración para desarrollar mejor las políticas públicas y que durante su ejecución se puedan formular acciones inmediatas.

## REFERENCIAS

- Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. (2009). XI *Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado*. Lisboa, Portugal,
- Corporación Transparencia por Colombia. (2004). *Cuadernos de Transparencia No 8 - El Control Social a la Administración Pública en Colombia - Aproximaciones-*. Bogotá D.C., Colombia
- Defensoría del Pueblo y Ministerio del Interior y de Justicia. (2006). *Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública - Mecanismos Jurídicos para el Control Social*. Bogotá, Colombia.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2007). *Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública - Aprendiendo a dialogar: Guía Metodológica para la capacitación en control social a la gestión pública*. Bogotá, Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. (2010). *Documento CONPES 3654 Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos*. Bogotá D.C., Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. (2011). *Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 Prosperidad para Todos*. Bogotá D.C., Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. (2013). *Lineamientos para la consolidación, análisis y reporte de productos de auditorías visibles*. Bogotá, Colombia.
- Fundación Corona. Recuperado (30 de Noviembre de 2013). *Mesa Técnica de Altos de la Estancia distinguida como mejor experiencia de Control Social en Bogotá, 17*



de Diciembre de 2012, de

[http://www.fundacioncorona.org.co/templates/noticias\\_int.php?loc=112](http://www.fundacioncorona.org.co/templates/noticias_int.php?loc=112)

Fundación Foro Nacional por Colombia. (2010). *La planeación participativa, el sistema nacional de planeación y los presupuestos participativos en Colombia*. Medellín, Colombia.

Instituto Uruguayo de Normas Técnicas. (2010). *Guía de Responsabilidad Social UNIT-ISO 26000:2010*. Montevideo, Uruguay.

Ministerio del Interior y de Justicia. *Cartilla Estatuto Anticorrupción*. (2011). Bogotá D.C., Colombia.

Presidencia de la Republica. (s.f.). *Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*. Bogotá D.C., Colombia.

Procuraduría General de la Nación. (2011). *Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas*. Bogotá, Colombia.

Robayo Castillo Gustavo. (2006). *Gestión Pública y Control Social*. Bogotá D.C., Colombia.